



## **MERCADO OBJETIVO**

Vehículos de uso particular y/o familiar, comercial, alquiler, carga, TPI/TPU

## **CANAL DE VENTAS**

## **TOTOYA - Mitsui Auto Finance - LIMA CREDITO DOLARES**

COBERTURAS PARA TODO RIESGO DE AUTOMOVILES	SUMA ASEGURADA	SUMA ASEGURADA
Daño Propio <sup>(1)</sup>	Valor Pactado	Valor Pactado
Responsabilidad Civil frente a terceros	US\$ 200,000.00	S/ 660,000.00
Responsabilidad Civil de Ocupantes por Vehículo <sup>(2)</sup>	US\$ 50,000.00	S/ 165,000.00
Muerte e invalidez permanente de 5 ocupantes, c/u hasta <sup>(3)</sup>	US\$ 20,000.00	S/ 66,000.00
Gastos de curación de 5 ocupantes c/u hasta <sup>(3)</sup>	US\$ 4,000.00	S/ 13,200.00
Gastos de Sepelio de 5 ocupantes c/u hasta <sup>(3)</sup>	US\$ 1,000.00	S/ 3,300.00
Accesorios Musicales Hasta <sup>(4)</sup>	US\$ 1,000.00	S/3,300.00
HH. CC. DM. V. y Terrorismo <sup>(1)</sup>	Valor Pactado	Valor Pactado
Riesgos de la Naturaleza <sup>(1)</sup>	Valor Pactado	Valor Pactado
Ausencia de Control	Valor Pactado	Valor Pactado
Responsabilidad Civil por ausencia de Control por vehículo	US\$ 50,000.00	S/ 165,000.00
Rescate	US\$ 5,000.00	S/ 16,500.00

<sup>(1)</sup> Vehículos uso comercial/alquiler se indemnizara a Valor comercial. No aplica para Pesados, TPI/ TPU, Pick Up y Taxi

## En todos los casos excluye el chofer

# **Condición Especial:**

ALO001	Auxilio Mecánico	Solo para Vehículos de Uso Particular
CGC000	Condiciones generales de contratación	
VEG001	Condiciones general de vehículos	
VEH004	Responsabilidad Civil frente a ocupantes	No aplicable a: Panel, Van, Microbus de Uso Comercial, TPI/TPU y Vehículos de Uso Taxi.
VEH006	Accidentes personales para ocupantes	No aplica para Taxi
VEH009	Accesorios musicales	
VEH010	Riesgos políticos	
VEH017	Lunas	
VEH018	Repuestos	
VEH019	Restitución Automática de la suma asegurada	
VEH028	Cláusula de Cobertura de Accesorios Especiales no Musicales	

<sup>&</sup>lt;sup>(2)</sup> No aplicable a: Panel, Van, Microbus de Uso Comercial, TPI/TPU y Vehículos de uso Taxi. Autos y Camionetas SUV / STW: 5 ocupantes. Camiones: 2 ocupantes.

<sup>(3)</sup> Aplica solo para Uso Particular, para Pick Up uso Particular cobertura al 50%. Esta cobertura no aplica para Motos, Panel, Van, Combi de Uso Comercial, T. Personal, Turismo, Vehículos de Uso Taxi y Pick Up de Uso Comercial, Alquiler y Contratistas. En los casos de vehículos de Uso Particular que superen los 5 ocupantes según tarjeta de propiedad, la cobertura máxima por vehículo se dividirá entre el numero máximo ocupantes que figuren en la tarjeta de propiedad. Para camiones solo aplica para chofer y copiloto.

<sup>&</sup>lt;sup>(4)</sup> No aplica límite de 10% de suma asegurada de daño propio.





VEH038	Equipo musical con máscara desmontable	
VEH043	Cláusula de Vías no autorizadas	
VEH075	Cláusula de Garantía - Sistema Remoto de Rastreo Vehicular	
VEH142	Busqueda y Rescate	
VEH167	Asesoría legal	
VEH176	Cláusula de Riesgos de la Naturaleza	
VEH068	Vehículo de reemplazo	Solo para vehículos ligeros de uso particular. Deducible: USD 90+ IGV No aplica para Pick Ups.
VEH098	GASTOS FUNERALES PARA OCUPANTES	
VEH218	Chofer de reemplazo	(máximo 03 asistencias) Solo para vehículos ligeros de uso particular. No aplica para Pick Ups.
VEH220	Valor pactado para vehículos nuevos	Aplica Para Vehículos Nuevos "0" KM No aplica para Pick Up y Taxi
VEH222	Deducible para conductor varón menor de 25 años	
VEH231	Sistema Speed	
VEH238	Cláusula de Instalación de Sistema Remoto de Rastreo en Vehículos de Alto Riesgo Nuevos - 0 Kms	
VEH242	Cláusula de Ausencia de Control para Pólizas Endosadas a Entidades Financieras	
VEHA04	Relación de Talleres afiliados	

## PRIMA MINIMA NETA POR VEHICULO

Todos los Vehículos (Incluido Pick Up): US\$ 350.00 Pesados (Camiones, Omnibus): US\$ 400.00

# **DEDUCIBLES (Sin I.G.V.)**

En caso de discrepancia prevalece el mayor

# Vehículos de Uso particular

Para todo y cada tipo evento atendido en red de Concesionarios: 15% del monto a indemnizar, mínimo: US\$ 150 más IGV.

**Toyota Yaris y Etios:** Para todo y cada tipo evento atendido en otros talleres 20% del monto a indemnizar, mínimo: USD 250 más IGV.

Coaseguro de 20% del monto a indemnizar para Pick up en caso de despiste, vuelco o pérdida total.

Ausencia de Control: 25% del monto del siniestro, mínimo: US\$ 300 más IGV.

Rotura accidental de lunas: Sin deducible cuando se reemplaza con lunas de fabricación nacional.

Para conductores menores a 25 años de edad se recargara el deducible en 50%

Para Toyota Yaris y Corolla se duplicara el deducible en caso el recorrido anual exceda de 20,000 km mensual de 1,700km

# Excepto para:

#### **Toyota Yaris:**

**1er. Siniestro:** Para todo y cada tipo evento atendido en red de Concesionarios: 15% del monto a indemnizar, mínimo: US\$ 150 más IGV.

**2do. Siniestro en adelante:** Para todo y cada tipo evento atendido en red de Concesionarios: 20% del monto a indemnizar, mínimo: US\$ 200 más IGV.

#### **Toyota Etios:**

Para todo y cada tipo evento atendido en red de Concesionarios: 20% del monto a indemnizar, mínimo: US\$ 200 más IGV.





## Toyota Corolla, Auris, Agya, Rav4, Land Cruiser Prado, 4Runner, Fortuner:

Para todo y cada tipo evento atendido en red de Concesionarios: 15% del monto a indemnizar, mínimo: US\$ 150 más IGV.

#### Toyota Avanza:

Para todo y cada tipo evento atendido en red de Concesionarios: 20% del monto a indemnizar, mínimo: US\$ 250 más IGV.

# Toyota Rav 4, Prius, CH-R, Corolla, Hibridos, todos sus modelos:

Para todo y cada tipo evento atendido en red de Concesionarios: 20% del monto a indemnizar, mínimo: US\$ 500 mas IGV incluido perdida total.

## Vehículos de Uso público (Taxi):

Para todo y cada tipo evento atendido en red de Concesionarios: 20% del monto a indemnizar, mínimo: US\$ 300 más IGV.

Ausencia de Control: 25% del monto del siniestro, mínimo: US\$ 300 más IGV.

Rotura accidental de lunas: Sin deducible cuando se reemplaza con lunas de fabricación nacional.

Para conductores menores a 25 años de edad se recargara el deducible en 50%.

#### **Vehículos de Comercial:**

Para todo y cada tipo evento atendido en red de Concesionarios: 20% del monto a indemnizar, mínimo: US\$ 200 más IGV.

Coaseguro de 20% del monto a indemnizar para Pick up en caso de despiste, vuelco o pérdida total.

Ausencia de Control: 25% del monto del siniestro, mínimo: US\$ 300 más IGV.

Rotura accidental de lunas: Sin deducible cuando se reemplaza con lunas de fabricación nacional.

Para conductores menores a 25 años de edad se recargara el deducible en 50%

Para Toyota Yaris y Corolla se duplicara el deducible en caso el recorrido anual exceda de 30,000km o mensual de 2,000km

## **Vehículos Pesados:**

Para todo y cada tipo evento atendido en red de Concesionarios: 15% del monto a indemnizar, mínimo: US\$ 300 más IGV.

Para todo y cada tipo evento atendido en otros talleres 20% del monto a indemnizar, mínimo: US\$ 500 más IGV. Ausencia de Control: 25% del monto del siniestro, mínimo: US\$ 500 más IGV.

Rotura accidental de lunas: Sin deducible cuando se reemplaza con lunas de fabricación nacional.

Para conductores menores a 25 años de edad se recargara el deducible en 50%

# Vehículos de Uso TPI / TPU:

Para todo y cada tipo evento atendido en red de Concesionarios: 20% del monto a indemnizar, mínimo: US\$ 400 más IGV.

Ausencia de Control: 25% del monto del siniestro, mínimo: US\$ 500 más IGV.

Rotura accidental de lunas: Sin deducible cuando se reemplaza con lunas de fabricación nacional.

Para conductores menores a 25 años de edad se recargara el deducible en 50%

#### Vehículos de Alquiler:

Para todo y cada tipo evento atendido en red de Concesionarios: 20% del monto a indemnizar, mínimo: US\$ 300 más IGV.

Coaseguro de 20% del monto a indemnizar para Pick up en caso de despiste, vuelco o pérdida total.

Ausencia de Control: 25% del monto del siniestro, mínimo: US\$ 300 más IGV.

Rotura accidental de lunas: Sin deducible cuando se reemplaza con lunas de fabricación nacional.

Para conductores menores a 25 años de edad se recargara el deducible en 50%.

#### VEHICULOS EXCLUIDOS SEGÚN POLITICA

- Vehiculos ligeros que superen los \$ 100000.
- Vehiculos pesados (Camiones, Omnibus) que superen los \$ 150000.
- Vehículos de prueba, prototipos, clásicos.
- Vehículos de carrera, rallies o pruebas de velocidad.
- Motos de carreras, de rallies o areneras o de uso particular.
- · Casas rodantes.
- · Vehículos que transportan carga peligrosa (explosivos, tóxicos).





- · Vehículos de transporte de gas, combustibles, hidrocarburos y cisternas de agua.
- Vehículos que usan gas como combustible: Extra Prima de US\$ 45.00 para dar cobertura al tanque y sus accesorios.
- Vehículos para uso de ambulancias, grúas, patrulleros, serenazgo.
- Ómnibus de servicio interprovincial con ruta en la selva.

# SERVICIOS ADICIONALES SOLO EN CASO DE ACCIDENTES

- Asistencia Personal de Procuradores (lugar de los hechos).
- · Asesoria de Trámites en la Comisaría.
- Sistema SPEED (Exoneración de trámites de acuerdo al caso).
- Traslado en grúa (en la zona urbana), solo para vehículos menores a 2 Tn. de peso y con cobertura de Todo Riesgo. En provincias por reembolso hasta US\$ 250.
- Emergencia médica asistida y ambulancia amparado por la póliza.
- Reposición de lunas y llantas en caso de rotura y/o robo(en la zona urbana), solamente para automóviles y camionetas.

## **CONDICIONES ESPECIALES**

- Exoneración de la intervención policial en los casos en los que no se hayan producido daños a terceros, siempre y cuando exista aviso inmediato a nuestra Central de Emergencia y con presencia de un procurador de la compañía.
- No se requiere de tramites policiales para aquellos siniestros como choques con huecos, postes, sardineles etc. así como para robo parcial, solo deben ser constatado por el procurador de la aseguradora.
- Se amplía la declaración de ocurrencia de siniestros hasta 30 días, siempre que se haya realizado la denuncia policial dentro de las 24 hrs.de ocurrido el accidente.
- · Servicio de Asistencia a Nivel Nacional: Auxilio mecánico en Lima Metropolitana.
- La cobertura de Responsabilidad Civil se extiende, cuando el vehículo arrastre remolques, semi-remolques o carretas, a los daños producidos con motivo de la circulación de estos remolques.
- El aire acondicionado, las bolsas de aire (air-bag), así como cualquier otro equipamiento que posean los vehículos, se encuentran incluidos en el valor del vehículo.

## **COBERTURAS ADICIONALES**

- Servicio de auxilio mecánico (grúa, asistencia vehicular)
- Restitución automática de la suma asegurada de daño propio, sin costo adicional.
- Para la cobertura de accesorios musicales se podrá restituir la suma asegurada hasta una vez en el año, pero con cobro adicional.
- Vehículo de reemplazo en caso de siniestro: Cobertura de 15 días para casos de choque y 30 días para casos de robo y pérdida total. (Solo vehículos de uso particular)
- · Servicio de atención telefónica mediante central las 24 horas
- Servicio de Grúa en caso de accidente vehicular según radio de acción definido. (Reembolso hasta \$400)
- Servicio de Ambulancia en caso de accidente vehicular según radio de acción. (Reembolso hasta \$400)
- Servicio de asistencia de procuraduría en caso de siniestro.

## POLITICA DE SISTEMA DE RASTREO VEHICULAR

Tomar nota que para acceder a la Cobertura de Robo Total, los tipos de vehículos que detallamos más adelante, deberán tener instalado y activado un Dispositivo de Rastreo (GPS), a partir del inicio de vigencia de la póliza, con los Proveedores autorizados por RÍMAC Seguros. De lo contrario No contarán con la Cobertura de Robo Total.

Garantía de Sistema de Rastreo Vehicular para vehículos de alto riesgo según política de RÍMAC: Nuevos y hasta 2 años de antigüedad (Con excepción Toyota Hilux que será nuevas y hasta 4 años). Si la unidad tiene una suma asegurada mayor a US\$ 50,000 obligatoriamente deberá contar con Sistema de Rastreo Vehicular.

- Toyota Land Cruiser
- Toyota Land Cruiser Pick Up
- Toyota Land Cruiser Prado





- Toyota FJ Crusier
- Toyota Fortuner
- Nissan Frontier
- Nissan Navara
- Nissan Patrol
- Nissan Pathfinder
- Mitsubishi L200
- Mitsubishi Dakar
- Toyota Rav
- Suzuki Grand Nomade
- Honda CRV
- Honda Ridgeline
- Volkswagen Amarok
- Hyundai H1
- Hyundai Santa Fe
- Hyundai Tucson
- Kia Sportage

Garantía de Sistema de Rastreo Vehicular para vehículos de alto riesgo según política de RÍMAC: Nuevos y hasta 2 años de antigüedad (Con excepción Toyota Yaris que será nuevas y hasta 3 años).

- Toyota Yaris Obligatorio instalación para Nuevos y hasta 3 años
- Toyota Corolla
- Mazda 3
- Subaru Impreza
- Nissan Sentra
- Nissan Tiida
- Kia Cerato
- Kia Rio
- Hyundai Elantra
- Hyundai Accent

El Sistema de Rastreo Vehicular (instalación y mantenimiento) será asumido por el cliente. Asimismo, el dispositivo instalado debe de ser realizado con un proveedor autorizado por Rimac Seguros.

# Nota: RÍMAC se reserva el derecho de modificar esta lista en cualquier momento comunicándolo oportunamente.

En estos casos la obligatoriedad de contar con el Sistema de Rastreo Vehicular aplicará para vehículos nuevos y que tengan hasta 2 años de antigüedad, con excepción de la Toyota Hilux (\*)

(\*) En donde la obligatoriedad de contar con el Sistema de Rastreo Vehicular aplicará para vehículos nuevos y que tengan hasta 4 años de antigüedad.

En estos casos la obligatoriedad de contar con el Sistema de Rastreo Vehicular aplicará para vehículos nuevos y que tengan hasta 2 años de antigüedad, con excepción de la Toyota Yaris (\*) en donde la obligatoriedad de contar con el Sistema de Rastreo Vehicular aplicará para vehículos nuevos y que tengan hasta 3 años de antigüedad.

Sin embargo, si por cualquiera de los vehículos antes descritos la suma asegurada es mayor a US\$ 50,000, obligatoriamente deberá contar con Sistema de Rastreo Vehicular.